



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200055300

Sería del caso resolver lo pertinente frente a la renuncia y el poder otorgado, de no ser porque el escrito petitorio no proviene de la cuenta electrónica inscrita en el Registro Nacional de Abogados por la profesional que pretende ser reconocida en el asunto, situación que, de suyo, impide verificar si el escrito es auténtico y por ende no permite dar trámite a su pedimento.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7afe53aa7b02ff18fddce981c4de301528cb0aa052657b88be30def43ff15b65

Documento generado en 26/08/2021 10:35:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>